

para la difusión de dichas actividades subvencionadas, el logotipo de la misma.

#### Artículo 15. Alteración de las condiciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

#### Artículo 16. Reintegro.

1. Conforme a lo establecido en el art. 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

- a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas al beneficiario con motivo de la concesión de la subvención.
- e) La negativa y obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley 5/83, de 19 de julio, antes citada.

2. En el supuesto contemplado en el artículo 111 de la Ley de la Hacienda Pública de Andalucía, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

#### Artículo 17. Infracciones y sanciones.

El régimen sancionador aplicable será el previsto en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, al que se remite el artículo 116 de la Ley 5/83, antes citada.

#### Disposición adicional única. Convocatoria para 1997.

Se convoca la concesión de subvenciones para el año 1997, estableciéndose un plazo de presentación de solicitudes de 10 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOJA.

Para dicha convocatoria se destinarán 75.000.000 ptas. de la aplicación presupuestaria 01.16.00.15.00.784.00.61G.8 y 30.000.000 ptas. de la 01.16.00.01.00483.00.12F.0, para las ayudas a las actuaciones recogidas en los apartados a) y b) del artículo 3.º de esta Orden.

#### Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo establecido en la presente Orden y, expresamente, la Orden de 23 de octubre de 1995, por la que se regula la concesión de ayudas a las Organizaciones Profesionales Agrarias con ámbito de actuación en Andalucía para el desarrollo de actividades de divulgación y transferencia de tecnología agrarias.

#### Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Viceconsejero de Agricultura y Pesca para dictar las disposiciones necesarias para la aplicación y ejecución de lo dispuesto en la presente Orden.

#### Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de octubre de 1997

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 23 de octubre de 1997, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puestos de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería de Medio Ambiente, en virtud de la competencia en materia de personal que tiene atribuida por Orden de 20 de junio de 1997 (BOJA núm. 80, de 12 de julio), anuncia la provisión de un puesto de libre designación, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados, para el desempeño del mismo, en el Anexo que se acompaña, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de la Consejería de Medio Ambiente se presentarán en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, Avda. de Eritaña, núm. 1, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que solicita, acompañando «currículum vitae», en el que constará el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 23 de octubre de 1997.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

## A N E X O

### CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

Código: 794075.

Denominación puesto: Sv. Desarrollo Integral Parque Naturales.

Centro de Trabajo: D. G. Participación y Sv. Ambientales.

Centro Directivo: D. G. Participación y Sv. Ambientales.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Grupo: A-B.

Cuerpo: P-A20.

Area Funcional: Gestión Medio Natural.

Area Relacional: Ordenación Económica.

Nivel: 26.

C. Específico: XXXX-1.524.

Experiencia: 3.

Requisitos RPT:

Méritos específicos:

Código: 791100.

Denominación puesto: Director Conservador.

Centro de Trabajo: P. N. Marismas Odiel.

Centro Directivo: D. P. Huelva.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Grupo: A.

Cuerpo: P-A20.

Area Funcional: Gestión Medio Natural.

Area Relacional: Medio Ambiente.

Nivel: 24.

C. Específico: XXXX-1.365.

Experiencia: 2.

Requisitos RPT:

Méritos específicos:

Código: 790300

Denominación puesto: Director Conservador.

Centro de Trabajo: R. N. Lagunas Sur de Córdoba.

Centro Directivo: D. P. Córdoba.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Grupo: A.

Cuerpo: P-A20.

Area Funcional: Gestión Medio Natural.

Area Relacional: Medio Ambiente.

Nivel: 24.

C. Específico: XXXX-1.332.

Experiencia: 2.

Requisitos RPT:

Méritos específicos:

Código: 793500

Denominación puesto: Director Conservador.

Centro de Trabajo: P. N. Sierra Norte.

Centro Directivo: D. P. Sevilla.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Grupo: A.

Cuerpo: P-A20.

Area Funcional: Gestión Medio Natural.

Area Relacional: Medio Ambiente.

Nivel: 24.

C. Específico: XXXX-1.365.

Experiencia: 2.

Requisitos RPT:

Méritos específicos:

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*DECRETO 237/1997, de 15 de octubre, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.*

#### P R E A M B U L O

El Decreto 445/1996, de 24 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, supone una modificación de las competencias y funciones atribuidas a los centros directivos, debido a la creación de la Secretaría General de Planificación, cuya configuración en la relación de puestos de trabajo se hace necesario establecer, lo que implica adecuar la misma, afectándose a su vez otros centros directivos.

Por otra parte y al objeto de completar la estructura de las Direcciones Generales de Obras Hidráulicas y de

Arquitectura y Vivienda, se contempla en este Decreto la creación de sendos puestos de Coordinador Adjunto y asimismo se incluyen diversas supresiones de puestos de trabajo de carácter puntual y específico en las Delegaciones Provinciales, que responden a la desaparición de determinadas funciones.

De conformidad con la disposición anterior y de acuerdo con lo previsto en el artículo 32, letra d), de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación y determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas en la redacción dada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública Andaluza y en el artículo 10 del